

**Tercera sesión del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre
Empresas y Derechos Humanos.**

Intervención Delegación de México en el debate general.

23 de octubre 2017

Agradecemos a la Presidencia del Grupo de Trabajo por la preparación y distribución de los elementos para un posible instrumento vinculante sobre empresas transnacionales y derechos humanos.

Consideramos que estos elementos presentan ideas muy relevantes que, debido a su trascendencia, requieren una discusión profunda, en la cual estamos dispuestos a participar constructivamente para expresar tanto los puntos positivos que hemos identificado como nuestras reservas.

Destacamos los siguientes cuatro elementos positivos:

1. El establecimiento de condiciones, de acción y omisión, bajo las cuales es posible determinar la responsabilidad del Estado por las actividades empresariales.
2. El establecimiento del carácter jurídicamente vinculante para los Estados del principio de debida diligencia, establecido en los Principios Rectores de Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos.

3. El establecimiento de obligaciones para los Estados de implementar políticas preventivas para evitar posibles violaciones de derechos humanos en el contexto empresarial.
4. Referencias en materia de cooperación y asistencia judicial para prevenir, investigar, castigar y reparar las violaciones a derechos humanos.

Si bien, reconocemos que estas referencias son positivas, tenemos reservas sobre el ámbito material de aplicación del instrumento, en particular a que esté dirigido únicamente a un tipo de empresas, y no a un marco más amplio sin distinción del carácter nacional o transnacional de las empresas. Nos preocupa también la creación de obligaciones internacionales para entidades que tradicionalmente no son sujetos de derecho internacional, lo cual puede resultar altamente problemático en la aplicación del tratado.

Notamos también que, al usar el término *primacía* respecto a obligaciones de derechos humanos, se propone una jerarquía normativa sobre los regímenes jurídicos de comercio e inversión. Si bien reconocemos la importancia fundamental de las normas de derechos humanos, consideramos que esta jerarquía debería evitarse, y buscar una complementariedad horizontal y sistemática entre diferentes normas.

Igualmente, tenemos reservas sobre la creación de nuevas instancias internacionales jurisdiccionales o interestatales.

Finalmente, Sr. Presidente, con objeto de tener una visión balanceada, consideramos importante incorporar el reconocimiento del impacto positivo de las actividades empresariales en los derechos humanos, así como asegurar que las empresas participen, como otros actores no estatales, en la agenda de derechos humanos a nivel internacional.